



# **Normativa actual**

# **de ascensores**

*y ascensores unifamiliares*

# Normativa actual de ascensores

## *y ascensores unifamiliares*

- 1. Normativa aplicable a los ascensores
- 2. Normativas EN 81-20 y EN 81-50
- 3. ¿Qué novedades introducen las nuevas normativas EN 81-20 y EN 81-50?
- 4. ¿A qué aparatos elevadores afecta?
- 5. ¿Afecta a los ascensores ya existentes?
- 6. ¿Como afecta a tu ascensor?
- 7. ¿Que repercusión tiene en los pasajeros la nueva normativa?
- 8. Normativa ascensores unifamiliares

# 1. Normativa aplicable a los ascensores

Las principales normas aplicables en materia de Ascensores en España son:

- **Orden del 30/06/1966** (Ministerio de Industria). Reglamento Aparatos Elevadores (RAE). Fue el primer reglamento en España, que establecía la obligatoriedad de registrar los ascensores por provincias (nº RAE).
- **Real Decreto 2291 de 1985**. Reglamento aparatos de elevación y manutención de los mismos. Unifica correcciones que se hicieron al reglamento de 1966.
- **Norma europea EN 81-1, 1985**. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores eléctricos. Unifica las normas de los diversos países de la UE.
- **Norma europea EN 81-2, 1989**. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores hidráulicos. Unifica las normas de los diversos países de la UE.
- **Real Decreto 1314/1997** (Ministerio de Industria y energía). Proviene de la Directiva Europea 95/16CE. Regula la instalación de los ascensores nuevos a partir de esta fecha. Se instalan faldones, protecciones de las poleas, contactos eléctricos en el limitador, que se acciona en subida y en bajada...
- **Real Decreto 57/2005** (Ministerio de industria, turismo y comercio). Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente. Se aplica desde el momento de publicación, pero una vez pasada la inspección reglamentaria (OCA) y tiene como ámbito de aplicación todos los ascensores del parque nacional.
- **Real Decreto 88/2013**. Nueva Instrucción técnica complementaria (ITC) AEM 1 "ascensores" del reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el R.D. 2291/1985. Las empresas conservadoras deberán realizar visitas para el mantenimiento preventivo de los ascensores. Plazos y aplicación
- **Norma europea EN 81-20 Y EN 81-50**. Sustituyen a las **normas EN 81-1 Y EN 81-2**. Entraron en vigor el 1/09/2017 y son de obligado cumplimiento para los nuevos ascensores (sin carácter retroactivo). Son de aplicación tanto para ascensores eléctricos como hidráulicos. La EN 81-20 contempla las reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores, mientras que la EN 81-50 define los procedimientos, diseños, cálculos, inspecciones y ensayos de componentes del ascensor.



## 2. EN 81-20 y EN 81-50

Desde el 1 de Septiembre de 2017 entran en vigor estas nuevas normativas.

Así como hasta ahora las normas se estructuraban de manera que existía: la norma EN 81-1 la cual contiene los requisitos técnicos y los procedimientos y ensayos para los diseños de los ascensores eléctricos y por otro lado la norma EN 81-2 para los ascensores hidráulicos.

Ahora, las nuevas normas están estructuradas de manera que la norma EN 81-20 contiene los requisitos técnicos para el diseño de los ascensores eléctricos e hidráulicos, y la norma EN 81-50 contiene los requisitos de procedimientos y ensayos para los ascensores eléctricos e hidráulicos.

*“La última normativa de ascensores es importante, ya que atañe justamente a la seguridad tanto del viajero como del personal técnico que lo mantiene. Ello proporciona también una mayor durabilidad y resistencia del aparato y de sus componentes, así como más confianza para el usuario”*

### 3. ¿Qué novedades introducen las nuevas normativas EN 81-20 y EN 81-50?

- Mayor cambio en el código de diseño de ascensores en los últimos 20 años.
- Mayor seguridad y accesibilidad para usuarios y operarios.
- Mayor facilidad para las revisiones de la norma.
- Mayor nivel de aceptación por parte de los países.
- Más amigable por agrupación de conceptos y eliminación de redundancias.

Las nuevas normas mejorarán la seguridad gracias a la incorporación de progresos tecnológicos tanto en la fabricación como en la puesta en marcha, así como reglas de diseño, cálculo, inspecciones y ensayos de los componentes del ascensor.

Seguridad y confort para los pasajeros	Seguridad para el personal de mantenimiento
Incremento de la iluminación en la cabina.	Incremento en los espacios de seguridad en techo de cabina así como en el foso, para facilitar las tareas de mantenimiento.
Incremento del área de actuación de la barrera fotoeléctrica evitando así el atrapamiento de objetos. Ahora la cortina óptica en las puertas pasa a ser obligatoria.	Incremento de la iluminación en el hueco.
Mayor resistencia mecánica de paneles y techo de cabina así como de puertas de cabina y piso.	Nuevo panel de control en el foso para incrementar la seguridad en las labores de mantenimiento.
Cristal de seguridad en los espejos.	Mayor resistencia y altura de la balaustrada del techo de cabina,
Incremento de la resistencia al fuego de los paneles de la decoración de la cabina.	Mayor rigidez de la pantalla del contrapeso.
En el hueco, se tiene en cuenta la contracción del hormigón en el diseño del ascensor para edificios de más de 40 m de altura para asegurar así el confort del viaje.	
<b>UNE-EN 81-20:2015:</b> Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: ascensores para personas y personas y cargas.	<b>UNE-EN 81-20:2015:</b> Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Parte 50: reglas de diseño, cálculos, inspecciones y ensayos de componentes de ascensor.

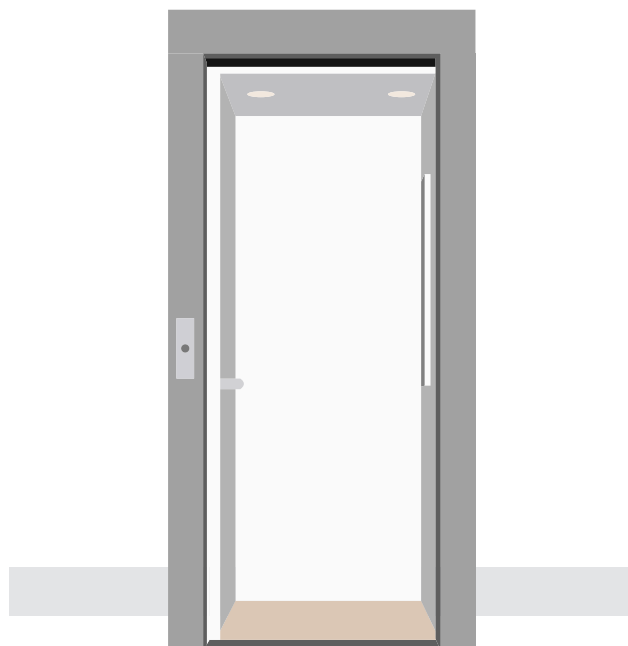
## 4. ¿A qué aparatos elevadores afecta?

Independientemente de la designación popular o comercial (ascensor, montacargas, mini-cargas, monta-camillas, monta-coches, plataforma elevadora, homelift...) y la velocidad con la que se desplaza, todos son considerados como ascensores. Por lo que para saber si afecta o no la nueva normativa de ascensores a cada uno de los aparatos elevadores, debemos guiarnos por su velocidad:

Si es superior a 0,15 m/s si afectará la nueva normativa. Es el caso de los ascensores, monta-cargas, monta-coches, monta-camillas...)

Si es igual o inferior a 0.15m/s, se deberá de aplicar la directiva de máquinas 2006/42/CE. Es el caso de los ascensores unifamiliares o homelift.

Para el caso de las plataformas elevadoras, dependerán de la velocidad con la que se han diseñado.



## 5. ¿Afecta ya a los ascensores ya existentes?

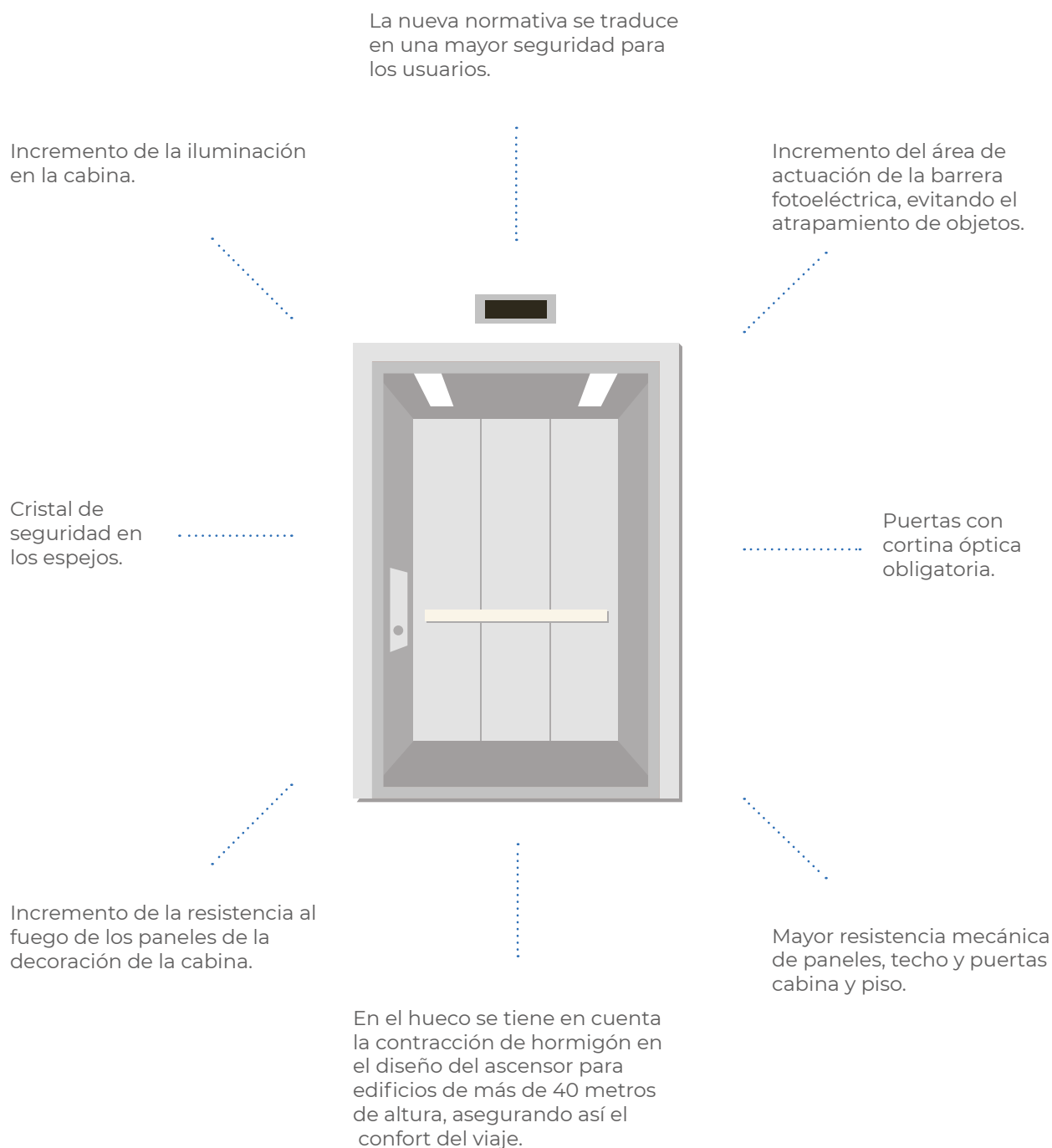
La nueva normativa no tiene carácter retroactivo, es decir, que sólo se aplica a los ascensores nuevos que se instalen desde su entrada en vigor (1/09/2017), o en los casos en los que se sustituya totalmente un ascensor antiguo por uno nuevo.

## 6. ¿Cómo afecta a tu ascensor?

La normativa afecta a aquellos ascensores que se hayan instalado a partir del 1 de septiembre de 2017 o en los casos en los que se haya sustituido totalmente un ascensor viejo por uno nuevo, por lo que deben de cumplir con el reglamento. De no ser así no se podrían legalizar y por lo tanto el ascensor no se podría poner en funcionamiento.



## 7. ¿Qué repercusión tiene en los pasajeros la nueva normativa?



## 8. Normativa de ascensores unifamiliares

La normativa de ascensores unifamiliares se rige por la directiva de máquinas 2006/42 CE para su fabricación, la normativa UNE- EN\_81-41=2011 “Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores” y la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) AEM 1 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento para el mantenimiento de ascensores. Pero, ¿Qué repercusiones tienen sobre el usuario? ¿Cuáles son sus obligaciones?



### PASOS A SEGUIR PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE ASCENSORES UNIFAMILIARES

#### 1. Inscripción en el RAE:

Desde 2015 es obligatorio la inscripción de los ascensores unifamiliares (velocidad 0,15m/sg) en el Registro de Aparatos Elevadores, donde se le dotará de un número identificativo, manteniendo un control del aparato (la matrícula del ascensor unifamiliar).

Estar inscrito en el RAE conlleva que el elevador ha de cumplir con una serie de requisitos en materia de seguridad de obligado cumplimiento.

#### 2. Tener vigente un contrato de mantenimiento.

Los ascensores unifamiliares han de tener un contrato de mantenimiento activo con una empresa mantenedora, lo que resulta imprescindible para poder inscribirse en el RAE.

La empresa mantenedora de ascensores, realizará inspecciones periódicas, como mínimo una vez cada 4 meses, según dicta la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) del reglamento para aparatos elevadores.

#### 3. Inspección de la OCA.

Es obligatorio para el titular del ascensor solicitar la inspección de la OCA. Esta inspección ha de realizarse cada 6 años en los ascensores unifamiliares.

Una vez realizada la inspección, el titular será informado del estado de su elevador, así como, de los posibles defectos hallados en el mismo, los cuales, tendrá que subsanar.

#### 4. Las inspecciones extraordinarias.

Este tipo de inspecciones sólo son necesarias en los casos en los que se haya producido un accidente en el ascensor unifamiliar, o se hayan introducido cambios importantes en el mismo.





Simple Home Elevator

she-elevator.com < > 900 535 337

